



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO



INTRODUCCIÓN

Las comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología con carácter de ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



Este órgano parlamentario privilegia la construcción de un programa de trabajo que beneficie a todos los actores que influyen en el desarrollo de este trascendental sector del desarrollo social y la economía estatal, el cual es innovador, inclusivo y transformador.

Esta Comisión ordinaria de referencia, tiene como objeto fomentar el constante uso de las tecnologías para motivar el crecimiento educativo, empresarial y burocrático de nuestro Estado.



El uso de las tecnologías juega un papel trascendental en la vida cotidiana de la sociedad, pues se han vuelto una necesidad para el desarrollo de las actividades comunes, además de que nos han puesto a prueba al ser hasta cierto punto un modo de supervivencia, pues su aplicación es indispensable en distintos sectores, como el educativo, seguridad, salud, entre otros.



En este contexto en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia	MORENA	
SECRETARIA	Dip. Ma Del Rosario González Flores	PAN	
VOCAL	Dip. Yuriria Iturbe Vázquez	MORENA	
VOCAL	Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo	MORENA	
VOCAL	Dip. Elvia Eguía Castillo	PT	
VOCAL	Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera	PVEM	
VOCAL	Dip. Mayra Benavides Villafranca	MOVIMIENTO CIUDADANO	



INTEGRANTES



**DIP. BYRON ALEJANDRO
EDUARDO CAVAZOS TAPIA
PRESIDENTE**



**DIP. MA DEL ROSARIO
GONZÁLEZ FLORES
SECRETARIA**



**DIP. SERGIO ARTURO
OJEDA CASTILLO
VOCAL**



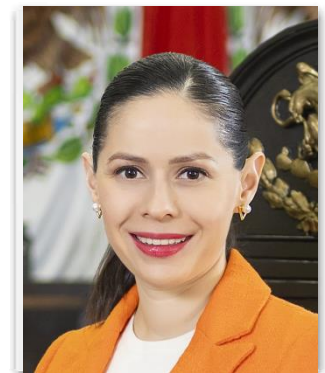
**DIP. BLANCA AURELIA
ANZALDUA NÁJERA
VOCAL**



**DIP. YURIRIA ITURBE
VÁZQUEZ
VOCAL**



**DIP. ELVIA EGUÍA
CASTILLO
VOCAL**



**DIP. MAYRA BENAVIDES
VILAFRANCA
VOCAL**



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35 numeral 1, que las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, las comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender todo lo relacionado con la materia de la ciencia y tecnología, buscando nuevas estrategias que nos conduzcan a la innovación de herramientas en beneficio de todas y todos.



En síntesis, la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología, al estar prevista como Comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso i), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a los avances tecnológicos.



OBJETIVO GENERAL

Implementar las acciones necesarias para mantener como prioritaria la materia de la innovación, ciencia y tecnología, a fin de incrementar la inversión pública y privada para la realización de actividades relacionadas con las referidas materias, evitando que el recurso humano y el talento emigre a otras entidades e incluso fuera del país por la falta de apoyo.

Asimismo, se continuará con el proceso transformador fortaleciendo las estrategias educativas actuales, trabajando de manera conjunta con el sector educativo a fin de abatir juntos los rezagos y brindar soluciones reales.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Lograr que la Innovación, Ciencia y Tecnología sea una materia prioritaria en nuestro Estado.**
- **Revisar que en el presupuesto de egresos del Estado se asignen los recursos necesarios para la materia.**
- **Realizar acciones encaminadas a incrementar la participación del sector privado como una fuente de apoyo a la ciencia y tecnología.**
- **Promover la creación de más instituciones educativas públicas especializadas en la ciencia y la tecnología.**



- **Trabajar de manera coordinada con el COTACYT para coadyuvar a conseguir los fines propuestos por el organismo, brindando apoyo para obtener los recursos necesarios.**
- **Promocionar la ciencia y tecnología en los sectores sociales de menor desarrollo.**
- **Reafirmar los lazos con las Universidades del Estado dedicadas a la ciencia y tecnología identificando las fortalezas tecnológicas de México y de manera específica de nuestro Estado.**



- **Elaborar y rendir ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.**
- **Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**
- **Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.**



- **Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.**
- **Establecer lazos de institucionalidad con los tres órdenes de gobierno.**
- **Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.**



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- **Revisión y análisis de la normatividad vigente que regula la materia propia de esta Comisión.**
- **Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios..**
- **Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**



- **Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia del órgano dictaminador, asimismo, realizar el análisis y la sistematización de dicha información.**
- **Elaborar el presente programa de trabajo.**
- **Mantener actualizado el registro de los asuntos que se turnen, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**



- **Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.**
- **Promover e incentivar la participación de la sociedad civil en los procesos de discusión, para la dictaminación de instrumentos legislativos.**
- **Promover la participación y coordinación de la Comisión con diversos grupos de académicos, colectivos, universitarios y de sectores públicos de los diferentes ámbitos y actividades.**
- **Realizar con base en la disponibilidad presupuestal, foros, seminarios y reuniones de trabajo para enriquecer criterios de la función legislativa competencia de esta Comisión.**



- **Promover el parlamento abierto, transparentando las actividades y acciones que como Comisión se realicen, así como ser un Congreso incluyente, en el que se fomente la participación ciudadana en la toma de decisiones legislativas.**
- **Coordinarse con otra u otras comisiones para tratar temas comunes o relacionados con sus atribuciones.**
- **Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.**



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología, como órgano ordinario, está obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.